



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXII

Morelia, Mich., Martes 18 de Junio de 2019

NÚM. 74

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

SILVANO AUREOLES CONEJO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 47 y 60 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con los artículos 53, 57, 58 y 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A la comunidad académica, universitaria o superior del sector público y privado, iniciativa privada, sector turístico, asociaciones civiles debidamente constituidas, relacionadas con la seguridad pública; sector social y comunidades indígenas, que deseen formar parte del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, que tendrá como finalidad vigilar las políticas públicas en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

BASES

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser michoacano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Carecer de cargo, comisión o empleo alguno en el servicio público federal, estatal o municipal;
- III. No tener cargo o empleo alguno en los partidos políticos, ni desempeñar actividades partidistas o militar en algún partido político; y,
- IV. No haber sido condenado por sentencia irrevocable como responsable de un delito doloso o por delito culposo calificado como grave por la Ley, ni estar sujeto a procedimiento penal.

Los aspirantes que reúnan los anteriores requisitos y resulten electos, durarán en el encargo tres años y tendrán carácter honorífico.

SEGUNDO. Cada aspirante deberá presentar la documentación oficial siguiente:

- A) Escrito libre o carta de intención en donde manifieste su voluntad de participar; las razones por las que desea integrarse al Consejo de Participación Ciudadana y describa su experiencia relevante en el tema;
- B) Original o copia certificada del acta de nacimiento;
- C) Copia de la credencial de elector, o de cualquier otra identificación oficial con domicilio en el Estado de Michoacán;
- D) Original del comprobante de domicilio;
- E) Carta manifestando, bajo protesta de decir verdad, que se está en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; y que no es, ni ha sido, dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los dos años inmediatos anteriores y durante el año de la designación;
- F) Carta compromiso donde manifieste su disponibilidad para asistir a reuniones periódicas, al menos cada dos meses;
- G) Carta de no antecedentes penales con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- H) Documento que haga constar que el aspirante pertenece a alguno de los sectores o comunidades a los que va dirigida la presente Convocatoria; y,
- I) Currículum vitae firmado, con fotografía y documentos en anexo que respalden su experiencia; así como síntesis curricular, misma que se publicará en la página oficial del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en caso de resultar seleccionado (a).

TERCERO. Las y los ciudadanos que aspiren a ser representantes del Consejo de Participación Ciudadana, deberán presentar físicamente la documentación señalada, en las oficinas del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, sito en Edificio «C» planta baja, ubicado en calle Teodoro Gamero # 65 esquina con periférico Paseo de la República, Col. Sentimientos de la Nación, C.P. 58178, Morelia, Michoacán, en un horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. Para mayores informes, los interesados podrán llamar a los teléfonos: (443) 33 94 44 y (443) 33 94 45 y (443) 33 94 46 o vía electrónica, al siguiente correo secretariado.cepred@gmail.com.

CUARTO. El periodo de inscripción y entrega de la documentación completa será del **19 al 26 de junio de 2019**; y en ningún caso, se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalado en la presente Convocatoria.

QUINTO. Ante la falta de postulaciones, conforme a los requerimientos previstos en la presente convocatoria, se declarará desiertas las presentes bases, y dentro del término de los tres días hábiles siguientes a dicha declaración, se invitará a personas con reconocido prestigio de los sectores social y privado, así como de instituciones académicas que deseen formar parte del Consejo de Participación Ciudadana para el periodo 2019-2021, para su designación como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cuidando en todo momento que reúnan los requisitos de las presentes bases.

PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Una vez recibidas las solicitudes, se procederá por parte del Comité de Selección, previamente designado por el Titular del Ejecutivo del Estado; a realizar un estudio y valoración de las mismas, a efecto de filtrar y seleccionar aquellas que cumplan con los requisitos de elegibilidad.

SEGUNDO. Una vez elaborada la relación de personas que presentaron su solicitud en tiempo y forma, el Comité de Selección contará con tres días hábiles para completar el proceso de selección, la decisión del Comité será inapelable.

TERCERO. Seleccionados los nueve ciudadanos que integrarán el Consejo de Participación Ciudadana, el Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán, en cumplimiento al artículo 57 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitará al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la ratificación de los mismos.

CUARTO. Una vez ratificada la propuesta formalizada por el Gobernador del Estado al Congreso local, se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en un periodo no mayor a 30 días naturales.

QUINTO. Habiendo concluido el proceso anterior, se citará a los representantes electos, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a efecto de llevar a cabo la sesión de instalación del Consejo de Participación Ciudadana.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 11 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

«SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN»

SILVANO AUREOLES CONEJO
GOBERNADOR DEL ESTADO
(Firmado)

CARLOS HERRERA TELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)